

11086 RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil («Trunking»), marca «Philips», modelo FM-1200.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Philips Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Martínez Villergas, 2, código postal 28027,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil («Trunking»), marca «Philips», modelo FM-1200, con la inscripción E 00 95 0128, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono móvil («Trunking»).

Fabricado por «Philips Telecom, PMR», en Reino Unido.

Marca: «Philips».

Modelo: FM-1200.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre),

con la inscripción

E	00 95 0128
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 2000.

Advertencia:

Potencia máxima: 25 W.

Separación canales adyacentes: 12,5 KHz.

Modulación: Fase.

Banda utilizable: 223 - 230,5 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

11087 RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor para telealarma, marca «Tecno-Data», modelo TX-7200.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Tecno-Data, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Navarra, 15-17, primera planta, 08014 Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor para telealarma, marca «Tecno-Data», modelo TX-7200, con la inscripción E 00 95 0127, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Transmisor para telealarma.

Fabricado por: «Tecno-Data, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «Tecno-Data».

Modelo: TX-7200,

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 2255/1994, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1995),

con la inscripción

E	00 95 0127
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 2000.

Advertencia:

Potencia máxima: 4 W.

Separación canales adyacentes: 12,5 KHz.

Modulación: Frecuencia.

Banda utilizable: 139,8000-142,0750 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291 del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

11088 RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada con acceso básico a RDSI (NET-3), marca «Amper», modelo Ampercom D-64.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo